



Sara Zarzoso

Redacción E&J



Anulado el nombramiento del administrador de una empresa porque la junta general se celebró en una furgoneta

La Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública (antigua DGRN) ha ratificado la nulidad del nombramiento del administrador único de una empresa porque, entre otras cosas, **la junta general se llevó a cabo dentro de una furgoneta** estacionada frente al edificio que alberga el domicilio social donde estaba registrada la sociedad.

Tal y como consta en el fallo (cuyo contenido puede consultarse pinchando sobre el botón 'descargar resolución'), un notario de Madrid autorizó el 25 de enero de 2024 una escritura que elevaba a público los acuerdos adoptados por la junta general de la sociedad «Compañía Urbanizadora de la Ribera del Mar Menor, SA» celebrada en esa misma fecha. En dicha escritura, se establecía que F. J. B. Y. actuaba como administrador único de la sociedad, basado en los acuerdos aprobados durante la junta.

No obstante, al presentar dicha escritura en el Registro Mercantil de Madrid, se emitió una nota de calificación que suspendió su inscripción. La nota indicaba que, aunque la junta fue convocada en el domicilio social, algunas diligencias previas, como la entrega de acreditaciones, se llevaron a cabo en una furgoneta estacionada frente al edificio, y posteriormente, **se intentó celebrar la junta en el portal del mismo.**

Para el notario, estos lugares no correspondían al domicilio social registrado, lo que invalidaba la junta según los artículos 175 y 204 de la Ley de Sociedades ...

[SUSCRÍBETE >](#)[para una conversión completa a PDF |](#)